



Resolución Supremo

Lima, 20 de septiembre del 2010.

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 6 de la Ley N° 29344, Ley Marco de Aseguramiento Universal en Salud, dispone que el Ministerio de Salud, en ejercicio de su rol rector, tiene la responsabilidad de establecer de manera descentralizada y participativa las normas y las políticas relacionadas con la promoción, la implementación y el fortalecimiento del aseguramiento universal en salud;

Que, asimismo, mediante el artículo 9 de la referida Ley se creó la Superintendencia Nacional de Aseguramiento en Salud - SUNASA sobre la base de la Superintendencia de Entidades Prestadoras de Salud - SEPS, como organismo público técnico especializado, adscrito al Ministerio de Salud, con autonomía técnica, funcional, administrativa, económica y financiera y encargada de registrar, autorizar, supervisar y regular a las instituciones administradoras de fondos de aseguramiento en salud, así como supervisar a las instituciones prestadoras de servicios de salud en el ámbito de su competencia;

Que, el artículo 36 del Reglamento de la Ley Marco de Aseguramiento Universal en Salud, aprobado por Decreto Supremo N° 008-2010-SA, establece que el Consejo Directivo de la SUNASA estará integrado por cinco miembros, uno de los cuales lo presidirá en calidad de Superintendente;

Que, en tal virtud, corresponde efectuar la designación correspondiente;

De conformidad con la Ley N° 29344, Ley Marco de Aseguramiento Universal en Salud, y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 008-2010-SA, así como el numeral 9 del artículo 1 de la Ley N° 27594, Ley que regula la participación del Poder Ejecutivo en el nombramiento y designación de funcionarios públicos;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Designar al médico cirujano Elías Melitón ARCE RODRÍGUEZ **W. Olivera A.** como miembro del Consejo Directivo de la Superintendencia Nacional de Aseguramiento en Salud - SUNASA, en representación del Ministerio de Salud, quien lo presidirá en calidad de Superintendente.



Artículo 2.- La presente Resolución Suprema será refrendada por el Ministro de Salud.

Regístrese, comuníquese y publíquese.



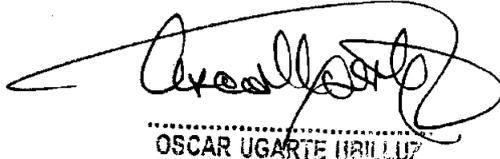
M. Olivera A.



D. León Ch.



ALAN GARCÍA PÉREZ
Presidente Constitucional de la República



OSCAR UGARTE UGILLUZ
Ministro de Salud